



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 075 -2019-MDS

Sachaca, 23 de Diciembre del 2019

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de Diciembre del 2019 con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta, ha acordado:

VISTOS:

El Informe N° 00183-2019-GPPYR de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Proveído N° 3327-2019 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Informe N° 00183-2019-GPPYR Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización señala que el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo 31 lo siguiente: 31.1 Una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y específica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. 31.2 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. Para este fin, los Pliegos del Gobierno Nacional publican, en sus respectivos portales institucionales, sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación. 31.3 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal. 31.4 Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine. Por lo señalado, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización solicita que se ponga a consideración del Concejo Municipal el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2020 (PIA) de la Municipalidad Distrital de Sachaca, debiéndose determinar el total del FONCOMUN para gasto corriente.

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019 se Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, en el que se comprenden las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales.

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el año fiscal 2020.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de Diciembre del 2019, con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PARA EL AÑO FISCAL 2020 (PIA) DEL PLIEGO MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA, ASCENDENTE A S/. 16' 216,713.00 (DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS TRECE CON 00/100 SOLES) PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2020, ASIGNANDOSE EL 100% DEL FONCOMUN PARA GASTO CORRIENTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR A GERENCIA MUNICIPAL Y A GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Área de Informática la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad www.munisachaca.gob.pe.

POR TANTO:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. César Elias Moscoso Rojas
Secretario General

Sr. Emilio Díaz Pinto
ALCALDE

